RESOLUCIÓN GDC Nº 580/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DATALOD S.R.L DEL SR. ALTAIR PRIMITIVO DA SILVA OCAMPOS CON RUC Nº 80029302-9. EL CONTRATO PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMA SOCIALES - PLURIANUAL, POR LA SUMA DE GS. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) CON IVA INCLUIDO. ----

Caacupé, 12 de diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y, ----------*

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios profesionales pretendida según - ID PORTAL Nº 355.024. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado y cumplido con los requerimientos mínimos solicitados por la Institución en la carta de invitación la firma DATALOD S.R.L.*, que, en virtud, a la resolución DNCP Nº1099/2010 y art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 se procedió a la apertura de sobres, la cual consta en autos el acta labrada en la oportunidad, cuya copia se anexa al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------*

Que, la oferta presentada por dicha firma cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación (CD) del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución. ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.018, ***Subgrupo 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------*

Que, esta Gobernación comparte la conclusión de la U.O.C por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

...///...

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

(Cont. RES. GDC Nº 580/2018)

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, *a la firma* ***DATALOD S.R.L. DEL SR. ALTAIR PRIMITIVO DA SILVA OCAMPOS,*** *con* ***RUC Nº 80029302-9. EL CONTRATO PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMA SOCIALES – PLURIANUAL", POR LA SUMA DE GS. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) CON IVA INCLUIDO.*** ----------

Art.2º.AUTORIZAR, A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *a preparar y tramitar la firma de los Contratos respectivos, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----

Art. 4º. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera